UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

OFICIO No. UGEDEP-2011-142
Quito, 08 de febrero de 2011

Superintendencia de Compañías
11 FEB. 2011
CAU

Abogada
Suad Manssur Villacrés
Superintendenta de Compañías
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad al segundo inciso de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera que dispone los siguiente: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".*

Así como al artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, que establece: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero del 2010, las competencias, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), debe ejercer dicha Cartera de Estado..."*

Y el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, que dispone: *"los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la publicación de la presente Ley a la Unidad de gestión y ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo. Las Superintendencias, los registradores de la Propiedad, Mercantil o responsables de cualquier otro registro público, procederán a registrar la nueva titularidad de estos bienes en base a esta Ley..."*

Se ha podido verificar que en los registros de la Superintendencia de Compañías continúa apareciendo la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) y el Ministerio de Finanzas (ex titular de derechos AGD) como accionista o socia de varias compañías.

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

En virtud de lo anterior, solicito que todas las acciones y participaciones que se encuentran a nombre de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) y/o Ministerio de Finanzas como ex titular de derechos ex AGD, pasen a nombre de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad. Una vez que se realice dicha gestión solicitamos que nos remitan las respectivas nóminas de accionistas o socios debidamente actualizadas.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en las oficinas de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad ubicadas en la Av. Gonnesiat No 32-18 y Gonzales Suárez.

Agradecemos de antemano la atención que se brinde al presente Oficio.

Atentamente,

Pedro Delgado Campaña
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERCHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

Moreno Gallardo David Francisco

De: Rocio Córdova [rcordova@stf.gob.ec]
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2011 17:37
Para: Moreno Gallardo David Francisco; davidmorenogallardo@hotmail.com

Estimado Sr. Moreno:

En relación con nuestra conversación telefónica del día de hoy, y de acuerdo con su requerimiento me permito informarle lo siguiente:

- El número de RUC de la UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD es: 1768157870001

- Las normales legales pertinentes para que las acciones y participaciones que se encuentran a nombre de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) y/o Ministerio de Finanzas como ex titular de derechos ex AGD, pasen a nombre de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad (UGEDEP) son (cabe mencionar que ya fueron mencionadas en el respectivo oficio):

1. **Traspaso de la AGD al Ministerio de Finanzas:** Segundo inciso de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera. Y artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009.
2. **Traspaso del Ministerio de Finanzas a la UGEDEP:** Primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010.

Estas normas se encuentran adjuntas para que las pueda revisar.

Mucho agradeceré me informe si necesita otra información adicional.

Atentamente,

Rocío Córdova V.
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO CFN-AGD NO MÁS IMPUNIDAD